



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SOLUCIÓN DE AMONÍACO AL 24,5% PARA LA
PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE921



1. OBJETO	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SUMINISTROS	3
4.1. Descripción del suministro.....	3
4.2. Previsión de las cantidades a suministrar.....	3
4.3. Medios técnicos	4
4.4. Obligaciones y responsabilidades del Adjudicatario.....	5
4.5. Organización general del contrato	5
4.6. Accesos del personal	6
4.7. Subcontratación	6
4.8. Sujeción al marco legal vigente.....	6
4.9. Control de calidad y documentación.....	6
4.10. Sujeción al marco legal vigente Error! No s'ha definit el marcador.	
4.11. Incidencias	6
5. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	7
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
7. GARANTÍAS.....	8



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el suministro y transporte de solución de amoníaco al 24,5% en la Planta de Valorización Energética (Sant Adrià de Besòs) de Tractament i Selecció de Residus, S.A. (en lo sucesivo TERSA), situada en la Avenida Eduard Maristany, 44 de Sant Adrià de Besòs.

2. EMPLAZAMIENTO

El amoníaco al 24,5% se entregará en la planta de TERSA:

Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA)

Av. Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del suministro objeto del contrato será desde la formalización por aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario hasta el consumo total del importe presupuestado o, como máximo, el 31/01/2024.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SUMINISTROS

El suministro se efectuará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se solicita al licitador que presente oferta para el producto:

- Solución de amoníaco (NH₃) ≈ 24,5%

El contrato de suministro de amoníaco incluirá los siguientes capítulos:

4.1. Descripción del suministro

Se trata de una solución de amoníaco al 24,5% en peso.

Los valores analíticos del producto a suministrar se detallan a continuación, especificando los valores requeridos y la tolerancia máxima admitida para poder optar al suministro:

Parámetro	Valor requerido	Tolerancia admisible
Contenido de amoníaco (%)	24,50%	(23 % - 25 %)
Fe (ppm)	< 1	< 1,2

4.2. Previsión de las cantidades a suministrar

Se prevé un consumo de amoníaco de 275 toneladas durante un máximo de 6 meses,



que puede variar ligeramente en función de las condiciones de funcionamiento de la instalación.

Las cantidades previstas de suministro son las que se detallan a continuación.

Consumo estimado: 275 tn. – 11 cisternas de 25 tn.

Régimen de suministro:

El suministro de NH₃ se efectuará de la siguiente forma:

- TERSA facilitara la comunicación de la lectura del nivel del tanque de reserva al adjudicatario, para que este pueda organizar a su mejor conveniencia el momento de la recarga del tanque en función de la capacidad disponible y de la capacidad de la cuba a transportar, garantizando así el llenado completo de dicho tanque.
- Sin menoscabo del punto anterior TERSA avisará con un mínimo de 48 horas de antelación la necesidad del suministro de una cisterna de producto.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar la solución de amoniaco al 24,5%, facilitando en todas las entregas tanto la ficha de seguridad como todo el resto de documentación necesaria según la reglamentación vigente correspondiente.
- Transporte del producto hasta la planta de TERSA conforme a la legislación vigente sobre transporte de productos químicos.
- Antes y después de la descarga se deberá pesar el camión cisterna en la báscula de TERSA, y este será considerado el único peso valido para facturar el producto descargado.

El transporte del producto hasta la planta de TERSA deberá ser efectuado por un transportista autorizado para el transporte del producto en cuestión.

De forma general se planificarán las entregas del producto, distribuidas de la mejor forma que considere el adjudicatario, para hacerlas dentro del periodo de lunes a viernes en horario de 06:00 a 22:00 horas, evitando fines de semana y días festivos intersemanales. Excepcionalmente, de mutuo acuerdo y bajo petición del adjudicatario y aceptación de TERSA se podrían efectuar entregas fuera de este horario.

4.3. Medios técnicos

La empresa adjudicataria deberá GARANTIZAR ser fabricante del producto a suministrar garantizando a TERSA en todo momento la prioridad de carga y suministro de los transportes en los casos de excepcionalidad que se pudieran presentar.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la posesión de un almacenamiento permanente de producto con una capacidad mínima de 50 toneladas dentro de un área comprendida en un radio de 100 km de distancia de la planta de TERSA necesaria para garantizar el suministro de la solución amoniaca a TERSA en caso de excepcionalidades como podrían ser paros no previstos de la planta de producción.



El producto deberá ser suministrado en cubas de diferentes capacidades en volumen necesarias para poder garantizar la descarga completa de las mismas, y evitando los periodos de fin de semana y festivos. Las cubas deberán estar provistas de un sistema autónomo y seguro que permita la descarga del producto al tanque de la PVE con la máxima seguridad operativa.

El adjudicatario deberá asegurarse de que el transportista utilice la ropa de seguridad y los equipos de protección individual requeridos por las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Si los servicios de PRL de TERSA lo consideran necesario, pueden exigir al adjudicatario el uso de EPIS que aumenten la seguridad del transportista. En este caso, el transportista deberá adaptar los EPIS en el plazo de tiempo más breve posible, en cualquier caso, en un máximo de 15 días desde el momento en que reciba la notificación por parte de TERSA.

4.4 Obligaciones y responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario está obligado a la prestación del suministro, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del suministro.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad del suministro.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades en la planta.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

4.5 Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un interlocutor para este tipo de suministro.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, se realizará en un primer nivel entre el jefe de explotación de TERSA y el responsable del suministro asignado por el Adjudicatario.



El jefe de explotación de TERSA será la persona encargada de certificar que las entregas se ejecuten en las condiciones establecidas en este contrato, así como la calidad requerida del producto suministrado por el Adjudicatario.

4.6 Accesos del personal

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta. El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la planta y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

Las entregas tendrán que ser en día laborable, de lunes a viernes en horario de 6:00h a 22:00h.

Prevención de riesgos laborales: Anexo I

4.7 Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que estas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

4.8 Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

4.9 Control de calidad y documentación

El Adjudicatario entregará las fichas técnicas y de seguridad correspondientes al producto suministrado.

4.10 Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación del suministro, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.



5. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adeudo del suministro se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de la intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación o albarán de entrega donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de la entrega
- En el concepto, se deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado, según el pedido, junto con su valor económico.

La Certificación de realización del suministro deberá ser revisada y aprobada por el técnico responsable de TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del suministro realizado con los mismos conceptos que el contrato y el pedido.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) La paralización del suministro, por causa del adjudicatario, por un período superior a 2 días.
- c) La acumulación de 3 penalizaciones por incumplimiento del suministro en el plazo de 6 meses.
- d) Variaciones significativas de la calidad del producto respecto a la especificación entregada en la oferta y respecto los requisitos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada del suministro por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.



- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento del suministro detallado en el presente pliego.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas.

El incumplimiento del contrato vulnera los intereses de TERSA y del servicio público que ésta gestiona, por tanto, en dicho caso se procederá a aplicar las pertinentes penalizaciones establecidas en el contrato que regirá el suministro detallado en el presente pliego.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.